

Integrantes de ECOSUR nos inscribimos en la Audiencia Pública por la construcción de centrales hidroeléctricas sobre el río Santa Cruz <sup>1</sup> que se llevará a cabo el 20 de julio a partir de las 08.00 en el Salón Azul del Senado de la Nación, en la que se presentará el estudio de impacto ambiental y sus evaluaciones.

Queremos destacar, sumándonos a las numerosas alertas y prevenciones de prestigiosas organizaciones, nuestra preocupación sobre la afectación de los glaciares existentes en la zona, (los visitados Spegazzini, Upsala, Perito Moreno, Viedma, pero innumerables otros más) que son los que originan el cauce del río Santa Cruz y fueron apenas mencionados en el informe de impacto ambiental.

La ley 26.639 de protección de glaciares y ambiente periglacial, en su artículo 6 expresa que "en los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, las que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial;

**b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos;**

c) La exploración y explotación minera e hidrocarburífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial;

d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Estas enormes obras (a la de dos represas se suma la construcción de caminos, espacios de viviendas, etc.) están alcanzadas por el inciso b del artículo mencionado e implicarán un impacto directo e indirecto sobre el sistema del Lago Viedma, Río La Leona, el Lago Argentino y el Campo de Hielo Patagónico Sur.

La ley de glaciares a su vez obliga a la elaboración de un inventario que permita registrar, evaluar y monitorear los cuerpos de hielo de cada cuenca. Ese inventario

---

<sup>1</sup> La obra que pretende autorizarse plantea la construcción de dos represas para aprovechamiento hidroeléctrico (Presidente Néstor Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic) sobre el río Santa Cruz. Los estudios de Impacto Ambiental y de pre factibilidad fueron presentados por la UTE contratista conformada por las empresas China Gezhouba G C L, Electroingeniería S.A. e Hidrocuyo S.A. en 2015 y por Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. en 2017. El río Santa Cruz atraviesa la provincia desde la cordillera al océano Atlántico recorriendo 383 km y las dos represas, que se ubicarían en el km 185 y en el 250, transformarían en lago la mitad de su recorrido total.

no se encuentra concluido a pesar del tiempo transcurrido desde su sanción y reglamentación. El mismo dictamen del IANIGLA para esta Evaluación de Impacto, fue efectuado sobre el glaciar Perito Moreno, debido a que "es el único glaciar para el que se cuenta con información necesaria" para la evaluación solicitada.<sup>2</sup>

No olvidemos que el Perito Moreno es justamente el único glaciar argentino que no presenta retroceso a diferencia de todos los otros que se ven afectados día a día por el cambio climático. Ello implica que la única información con la que se cuenta para permitir esta obra es claramente insuficiente.

"Dado que una de las principales preocupaciones en el proyecto original es la afectación del nivel del Lago Argentino por influencia de la construcción del embalse PHNK, y en consecuencia la posible afectación de los glaciares que están en contacto directo con él... el IANIGLA sugiere estudios complementarios para abordar la complejidad glaciológica de la Cuenca del río Santa Cruz, incluyendo el Campo de Hielo Patagónico Sur. Estas crioformas han sido relevadas en múltiples trabajos científicos que no han sido considerados en el EsIA, encontrándose en el mismo una descripción muy general".<sup>3</sup>

Qué útil sería haber dado cumplimiento a la ley de glaciares y haber concluido el Inventario! O tal vez no para los interesados en esta obra dado que tal vez contar con mayor información arrojaría una evaluación negativa. Cómo saberlo?

Investigar y construir conocimiento e información previamente a todo plan de obras resulta imprescindible. Los glaciares de nuestro país todavía tienen que ser inventariados y evaluados para su protección y dado el retroceso que están sufriendo se necesita la CERTEZA de no acumular más impactos y daños a los que ya provoca el calentamiento global. Ello implicaría cumplir con el principio de precaución y prevención indicado en la ley de presupuestos mínimos ambientales.

Y hablando de cambio climático, este río represado, estos dos espejos de agua nuevos, inventados, creados por el hombre de qué manera afectarán al clima de la región? Y del planeta?

Conseguir unos megavatios más para el sistema eléctrico represando un río mientras se afecta las reservas de agua dulce que hemos decidido preservar, es por lo menos poco inteligente.

Y qué más hay por allí? Qué más podría destruirse?

Se ha detectado la presencia de más de 100 sitios arqueológicos a lo largo de la cuenca del Río Santa Cruz en espacios que habrá que "liberar" (así expresa el EIA)

---

<sup>2</sup> P.E. 166/17: Estudios y evaluaciones de impacto ambiental de la obra "Aprovechamiento hidroeléctrico del Río Santa Cruz Presidente Néstor C. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic", en cumplimiento del art. 3º de la Ley 23.897, en el marco de la audiencia pública del H. Congreso de la Nación. Página 9.

<sup>3</sup> Ídem anterior. Páginas 9 y 10

donde se proyecta inundar, construir caminos, villas y campamentos temporarios (para algo de 3.000 personas). Algunos de esos bienes arqueológicos están allí o tienen que ver con la cultura desarrollada en esa área hace 10.000 años.

Estas obras son en un punto inentendibles, temerarias. No queremos esta energía. No hay luz que emane de la destrucción.